PARA: **HARRISON STEVE SANTAMARIA HUERTAS**
Gerente General – FOMVIVIENDA

DE: **LUISA FERNANDA DUQUE NIEVES**
Directora Administrativa y Financiera – FOMVIVIENDA

FECHA: Mayo 28 de 2026

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 021 de 2026

Cordial saludo,

De manera atenta, en mi calidad de supervisora, me permito solicitar la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 021 de 2026, suscrito el treinta (30) de enero de 2026 entre la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia – FOMVIVIENDA y el señor **JHON FREDY CASTAÑO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.019.992, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA - FOMVIVIENDA, EN LO RELACIONADO CON LOS TEMAS TRIBUTARIOS"***.

El plazo de ejecución del contrato de referencia se pactó por un término de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el treinta (30) de enero de 2026 hasta el veintinueve (29) de mayo de 2026, y como valor del mismo se estableció la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, pagaderos en los términos definidos contractualmente.

En desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito para brindar apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia – FOMVIVIENDA en los asuntos tributarios de la entidad, se ha evidenciado que las actividades relacionadas con la elaboración, revisión y validación de la información tributaria constituyen funciones permanentes y estratégicas para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales y financieras de la entidad. Estas actividades se encuentran directamente vinculadas con la correcta administración de los recursos públicos y con la necesidad de asegurar que las actuaciones contables y tributarias se desarrollen conforme a la normatividad vigente aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Durante la ejecución del contrato, se ha brindado apoyo en la elaboración del reporte de conciliación fiscal – Formato 2516, la preparación y revisión de las declaraciones tributarias, la elaboración de la información exógena correspondiente al año gravable 2025 y el análisis de los cruces de información entre los reportes contables y tributarios presentados ante la Dirección de

Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. No obstante, se evidencia que dichas actividades no han concluido, toda vez que persisten obligaciones fiscales que requieren seguimiento técnico permanente, revisión detallada y validación continua de la información financiera y tributaria de la entidad.

Así mismo, resulta necesario garantizar la continuidad del acompañamiento profesional en los procesos de análisis y orientación tributaria relacionados con la correcta clasificación, reconocimiento y tratamiento fiscal de operaciones específicas adelantadas por FOMVIVIENDA, particularmente aquellas derivadas de la comercialización de bienes inmuebles y de la venta de parqueaderos del proyecto Parque Residencial del Café, actividades que demandan interpretación normativa especializada y articulación entre los componentes contables, financieros y tributarios.

De igual manera, la entidad requiere continuar fortaleciendo los procesos de planeación y gestión tributaria institucional, especialmente en lo relacionado con la proyección, cálculo y provisión del impuesto sobre la renta correspondiente a la vigencia fiscal 2025, así como en la identificación de estrategias de optimización fiscal dentro del marco legal aplicable, permitiendo prevenir contingencias tributarias, inconsistencias en la información reportada y eventuales requerimientos administrativos o sancionatorios por parte de la DIAN.

Adicionalmente, se hace indispensable mantener el apoyo técnico en la capacitación y orientación al equipo financiero y contable de la entidad, mediante actividades de formación en buenas prácticas tributarias y actualización normativa, contribuyendo al fortalecimiento del control interno financiero y a la adecuada gestión de las obligaciones fiscales de FOMVIVIENDA.

En ese orden de ideas, la prórroga del plazo contractual permitirá dar continuidad a las actividades técnicas y profesionales que actualmente se encuentran en desarrollo, mientras que la adición presupuestal resulta necesaria para garantizar los recursos requeridos para la ejecución de dichas actividades durante el periodo adicional, sin afectar la oportunidad, calidad y eficiencia del servicio prestado.

Finalmente, se precisa que la adición y prórroga solicitadas no implican modificación alguna del objeto ni del alcance de las obligaciones contractuales inicialmente pactadas, sino que responden a la persistencia de la necesidad institucional, al principio de continuidad del servicio y a la obligación de garantizar una gestión tributaria eficiente, técnica y ajustada al ordenamiento jurídico vigente, fortaleciendo la sostenibilidad financiera y el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia – FOMVIVIENDA.

Con base en lo anterior, se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes mediante la adición de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), y prorrogar el plazo de ejecución en SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

Para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0077 del 27 de mayo de 2026, con cargo a la imputación presupuestal Código: 2.1.2.02.02.008.83118_1, rubro: Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central) – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Lo anterior, con sujeción a lo establecido en los parágrafos SEGUNDO y TERCERO del **ARTÍCULO 13** ***"MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS"*** del Acuerdo de Junta No. 005 del 01 de abril de 2024, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODERNIZA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FOMVIVIENDA"***, los cuales contemplan:

> *"(...)* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *La adición contractual es el documento que suscribe la Empresa y el contratista, a través de la cual se modifican aspectos económicos o de valor del contrato para su incremento. Deberá contar con la justificación técnica, el soporte financiero, así como la correspondiente disponibilidad o soporte presupuestal. Bajo ninguna circunstancia podrá adicionarse un contrato en más del 50%.*
>
> ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *La prórroga es el documento que suscribe la Empresa y el contratista, a través del cual se aumenta el término de ejecución contractual. Deberá contar con la justificación técnica correspondiente y, en caso de que conlleve superar la anualidad fiscal, deberá contar con la autorización financiera respectiva. Para su suscripción se requiere que el contrato esté vigente. Las garantías serán ampliadas en el mismo término del plazo de ejecución contractual. Están prohibidas las prórrogas automáticas de los contratos estatales. (...)".*

En ese orden de ideas, la presente solicitud de modificación contractual se concreta en la ampliación del plazo de ejecución en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** adicionales y en la adición de recursos por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**.

Atentamente,

LUISA FERNANDA DUQUE NIEVES
Directora Administrativa y Financiera – FOMVIVIENDA